

Base de Dictámenes

GORE, convenio convención constitucional

E260524N22

NUEVO:

SI

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

27-09-2022

REACTIVADO:

NO

RECONSIDERADO

PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Acción	Dictamen	Año
--------	----------	-----

FUENTES LEGALES

Ley 21395 part/22/01/08 ley 21395 glo/06

MATERIA

No se advierte irregularidad en la suscripción por parte del Gobierno Regional de Valparaíso de convenio con la convención constitucional.

DOCUMENTO COMPLETO

Nº E260524 Fecha: 27-IX-2022

Se ha dirigido a esta Contraloría General el señor Cristián Macaya Abarca, consejero regional de Valparaíso, solicitando un pronunciamiento sobre la legalidad del convenio celebrado por el Gobierno Regional de Valparaíso con la Convención Constitucional

encargada de proponer una nueva Carta Fundamental.

Requerido al efecto, el Gobierno Regional de Valparaíso informó en la materia.

Como cuestión previa, es útil recordar que el convenio marco de colaboración que en esta ocasión se impugna, fue suscrito el 10 de febrero de 2022 con el objeto de facilitar la labor de la Convención Constitucional, para lo cual el Gobierno Regional se comprometió a proporcionar, entre otros, espacios físicos -oficinas, salones de reuniones-, y medios que aseguren la efectiva realización de las actividades que aquella programe en dicho territorio.

Sobre el particular, cabe señalar que la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, consultó financiamiento en la Partida 22, Capítulo 01, Programa 08, del presupuesto de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para el funcionamiento de la aludida Convención Constitucional y, en particular, para el apoyo técnico, administrativo y financiero que fuere conducente, por lo que el legislador la ha dotado de recursos físicos y financieros; contemplándose en su glosa 06, que ella también podrá suscribir convenios con entidades públicas para que financien actividades de participación ciudadana con cargo a sus propios presupuestos, en el marco de sus competencias.

En dicho contexto normativo, no se advierte irregularidad en el proceder del Gobierno Regional de Valparaíso en la suscripción del cuestionado convenio, debiendo hacer presente que, en ejecución del mismo, siempre debe actuar dentro de sus competencias, sin utilizar sus bienes o recursos en fines distintos a los que la ley les permite.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS